



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-17032015

FECHA DE INVITACION: 17/03/2015

Bogotá D.C.

Señores

Q- VISIÓN (QUALITY TECHNOLOGIES) S.A

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios para realizar las pruebas funcionales a cada uno de los componentes de software desarrollados, según los lineamientos del ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. Garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
2. Garantía de calidad del servicio al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
3. Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

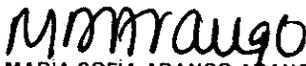
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

17/03/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: KAREN OUARTE MAYORGA 

Proyecto: GIOVANNI MENOIETA MONTEALEGRE 

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **29** Fecha Solicitud **02/01/2015**
 Tipo de Operación **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL. CALLE 17 No 3- 40**
 Descripción **PRUEBAS DE SOFTWARE 2015**

220

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la transformación del ICFES, y sus retos de eficiencia y competitividad como empresa social del estado, es importante contar con los sistemas de información necesarios para realizar eficiente y adecuadamente su función y objetivos. Dentro de la fase dos del nuevo sistema misional 2015 - 2018 está contemplada la continuidad en el desarrollo e implementación de nuevos módulos que reemplacen los módulos existentes del sistema ICFES interactivo debido a los nuevos retos del Instituto y la reestructuración de los exámenes que se realizó años atrás.

En noviembre de 2012, el ICFES inició el desarrollo del nuevo sistema misional a la medida con una fábrica interna de construcción de software, se tiene una metodología robusta que define una serie de pasos para un desarrollo de calidad de los productos debido a la importancia, complejidad, tamaño y criticidad del sistema misional a desarrollar, es importante realizar pruebas exhaustivas de distintos tipos para garantizar la calidad de las funcionalidades construidas que se pondrán en producción. Debido a que este es un servicio especializado de alto conocimiento técnico, se considera necesario contratar una empresa experta en el servicio de pruebas de software, en un ambiente protegido e independiente del fabricante.

Las pruebas funcionales en construcción son aquellas que se realizan para verificar que las funcionalidades que componen el proyecto cumplan con las especificaciones funcionales del diseño, observando metódicamente el comportamiento del aplicativo y/o eventualmente el cómo está construido. Idealmente estas pruebas se realizan en paralelo con la etapa de construcción del software. Este tipo de pruebas pueden ser operadas sobre un ciclo de vida de desarrollo tradicional o ágil. Las pruebas funcionales en construcción pueden ser realizadas de diversas formas: manuales, parte manual y parte automatizada y totalmente automatizadas.

El Nuevo Sistema Misional tiene 5 frentes de trabajo (Inscripción -Recaudo, aprovisionamiento, citación, instrumentos de evaluación y resultados), cada equipo cuenta con un grupo de Ingenieros que semanalmente está entregando productos para ser probados y la puesta en producción de dichos productos depende del éxito de la aplicabilidad de los diferentes tipos de pruebas que ejecuta el experto en pruebas de software.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para realizar las pruebas funcionales a cada uno de los componentes de software desarrollados, según los lineamientos del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el ANEXO TÉCNICO, adjunto. El proponente debe entregar y describir en su oferta todos los elementos que componen las pruebas de software y los servicios prestados de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Prestar los servicios de pruebas de software, sobre los desarrollos definidos por el ICFES.
2. Cumplir con los requerimientos relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.
3. Tener licenciado todo el software que utilice para la prestación del servicio; y realizar la instalación, configuración y soporte del mismo.
4. Definir las actividades de pruebas de software que se realizarán a lo largo del ciclo de vida del desarrollo de software.
5. Usar las herramientas y técnicas que se definan en conjunto con el ICFES para la ejecución del proceso de pruebas de software y la gestión de incidentes, verificando que se abarquen los tipos de pruebas definidos por el ICFES y su respectivo seguimiento.
6. Planear, definir y realizar seguimiento de los indicadores de avance para el proceso de pruebas de software.
7. Realizar una socialización y capacitación inicial sobre la metodología de pruebas de software definida a los grupos de interés dentro del ICFES.
8. Entregar una estimación de esfuerzo para cada ciclo de pruebas o casos de prueba, para ser aprobada por el ICFES.
9. Realizar los despliegues de los aplicativos a probar en los ambientes de pruebas.
10. Ejecutar todas las pruebas de acuerdo a los casos definidos y acordados con el ICFES.
11. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente y que cumplan los requisitos definidos en la sección de equipo de trabajo de los términos de referencia.
12. Presentar informes mensuales de la ejecución del servicio de pruebas del software, para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
13. La ejecución del servicio objeto del contrato se debe realizar como un proyecto, basado en los estándares del PMI, y se deben cumplir los lineamientos que el ICFES indique al contratista con respecto a la gestión, reporte y control del proyecto.
14. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
15. Cumplir con el proceso H3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Dirección de Tecnología del ICFES. El contratista debe difundir a todo el personal que participe en la ejecución del contrato las políticas de seguridad que les permitan entender y aplicar las políticas definidas. La no observación o no aplicación de las políticas de seguridad del ICFES por parte del contratista, dará lugar a la terminación del contrato, previo aviso al contratista y atención del derecho de contratación.
16. Responder por la totalidad de las reclamaciones, multas o demás casos en los que se pueda ver implicado el ICFES por el uso indebido de software y el incumplimiento de las políticas de los fabricantes, inobservancia de los derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, y por los gastos en que deba incurrir el ICFES para solventar la situación con los reclamantes. Se dará aplicación a la Cláusula de indemnidad prevista en el contrato.
17. Permitir al ICFES instalar en los equipos de cómputo de propiedad del contratista herramientas de protección y prevención tales como: agentes de monitoreo de software y agentes de prevención de fuga de información.
18. Realizar la transferencia del conocimiento al ICFES o a quien este designe durante la ejecución del contrato en los tiempos definidos en mutuo acuerdo por las partes.
19. Otorgar al ICFES el uso interno y/o modificación de la metodología resultante del objeto del contrato. El uso interno y/o modificación a la que hace alusión esta obligación, no tiene ningún tipo de limitación en el tiempo para el ICFES.
20. El contratista no podrá realizar cambios en el personal ofertado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.
21. El contratista deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación laboral de éstos, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
23. Reemplazar a algún miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES, por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. Lo mismo debe realizarse en caso de solicitud por parte del ICFES en caso que alguno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo no se desempeñe con la calidad requerida.
24. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
26. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
27. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. No podrá copiar ni utilizar los documentos de la metodología del ICFES por fuera del ICFES.
28. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con

REQUISICIÓN

las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano 29. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 30. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista 31. Presentar las facturas o cuentas de cobros necesarias para el desembolso oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 32. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos. 1. Mala calidad del servicio contratado. 2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICSES sin los recursos necesarios para soportar las actividades que soportan los equipos adquiridos.

Atendiendo al análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:

1. Garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
2. Garantía de calidad del servicio al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
3. Garantía de salarios y prestaciones sociales al 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 36 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora de Tecnología e Información, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICSES.

OBLIGACIONES DEL ICSES

El ICSES se obliga a: 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 2. Aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo estipulado. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago. Dentro de esta obligación el supervisor deberá realizar la certificación de ejecución de dichas horas. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Proporcionar al contratista los documentos relacionados con la protección y seguridad de la información de ICSES (Proceso H3 Gestión de Seguridad de la Información). 6. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 7. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 9. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 10. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso. 11. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme lo estipulado en el Acuerdo 016 de 2012, en especial lo señalado en el literal b del artículo primero, y una vez realizado el respectivo estudio de mercado, mediante el cual se calcularon las medias geométricas (una considerando las tres (3) y otra considerando las dos (2) cotizaciones de menor precio. Luego se determinó el valor del presupuesto con el promedio entre la media geométrica de los de los tres calculados y la media geométrica de los dos valores más altos.

Lo anterior con el objeto de que el presupuesto no estuviese influido mayormente por una sola cotización y poder así promover pluralidad de oferentes. Así las cosas se estima que el presupuesto para la prestación del servicio de pruebas de software definidos por el ICSES es de \$ 313.649.041 IVA incluido. En este sentido se determinó contratar con el proveedor Q-VISIÓN, teniendo en cuenta que esta propuesta corresponde a la de menor valor de acuerdo al estudio de mercado, siendo de \$ 275.347.901 IVA incluido. Este valor se estimó de acuerdo al alcance definido para el 2015 cuya ejecución se realizará como bolsa de horas.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES

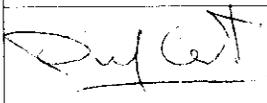
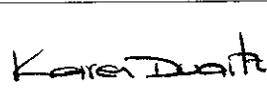
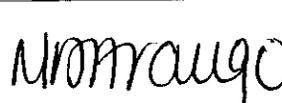
REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Los pagos se realizarán en cortes mensuales de acuerdo a las horas aprobadas y ejecutadas, una vez se hayan recibido a satisfacción los casos de prueba y/o se hayan finalizado exitosamente los ciclos de pruebas, según la estimación aprobada del esfuerzo requerido y previa presentación del informe mensual. El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega					
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo	
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	275.347.901	275.347.901						
RESPONSABLE										
ELABORÓ			REVISÓ			APROBO				
Nombre: JAVIER ANDRES MONCADA TORRES			Nombre: INGRID PICÓN			Nombre: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA		Nombre: MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO		
										

Handwritten initials/signature